



**Universidad Nacional de Salta**  
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
 JURIDICAS Y SOCIALES  
 AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
 UNSAECO@UNSA.EDU.AR  
 TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



SALTA 25 OCT 2012

**RES. DECECO N° 919.12**

**Expte. Nro. 6827/12.-**

**VISTO:**

La nota presentada por el Lic. GASTÓN JAVIER CARRAZÁN MENA, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual informa que realizará un viaje a la Ciudad de Córdoba para participar como expositor en el Congreso Latinoamericano de Estadística, desde el día 16 y hasta el 19 de Octubre del corriente año; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Carrazán Mena se desempeña en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Economía II" de la Sede Regional Tartagal; Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Econometría I y II"; Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Teoría Monetaria" y Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Macroeconomía I", todos de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Lic. Gastón Javier Carrazán Mena, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

*"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:*

*a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

*Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.*

*No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.*

*Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

*1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*

*2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".*

Que el pedido, cuenta con la autorización de la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio.



...///



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)

UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



///...

**RES. DECECO N° 919.12**

**Expte. Nro. 6827/12.-**

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada** licencia con goce de haberes al Lic. GASTÓN JAVIER CARRAZÁN MENA, D.N.I. N° 28.748.315, por haber participado como expositor en el "Congreso Latinoamericano de Estadística" realizado en la Ciudad de Córdoba, desde el día 16 y hasta el 19 de Octubre de 2012.

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que el docente deberá presentar a su regreso, la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** al docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con la suficiente antelación en virtud de que ésta puede ser denegada o no por la autoridad otorgante y asimismo, hacerle saber que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente

**ARTÍCULO 4º.- Hágase saber** a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cra. Antonieta Di Giapantonio  
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO